

Al despacho hoy 16 de Diciembre de 2020, las presentes diligencias informando que el día 15 de los cursantes, venció el termino para subsanar la demanda, se recibió escrito de subsanación vía correo electrónico con anexos, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-



MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
Secretaria.-

PERTENENCIA No.25123408900120200013200

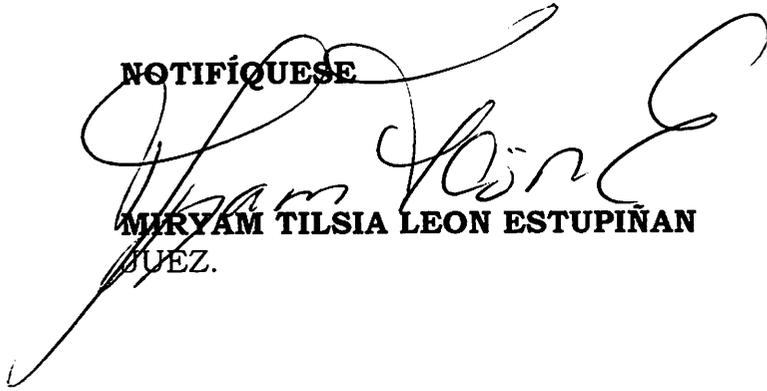
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto lo manifestado en el informe secretarial que antecede y como quiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de diciembre cuatro (04) del año en curso, respecto a lo requerido en el numeral quinto, se

DISPONE

- 1.- Rechazar la anterior demanda de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previa las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE



MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 18 DIC 2020 se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 072



MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIA.